contestacion de demanda radicado No. 76 001 31 03 011 2020 00210 00

Armando Rojas Fierro <armandorojasabogado@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 2:08 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (30 MB)

JUNIO 24-2020 ACTA CONCEJO DE ADMINISTRACIO.pdf; JUNIO 19-2020 ACTA CONCEJO A ADMINISTRACION.pdf; DICIEMBRE 10 -2019 ACTA CONSEJO.pdf; PODER DR ARMANDO ROJAS FIERRO.pdf; RESPUESTA A HECHOS DEMANDA ANDRES GARCIA (Recuperado automáticamente) (4).docx;

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2022

Doctor.
NELSON OSORIO GUAMANGA
Juez 11 Civil del Circuito
E.S.D.

::
REFERENCIA PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE GARCIA ANGEL Y ANDRES GARCIA ANGEL SAS
DEMANDADO: FUNDACIÓN SALUVITE
RADICACION: 76 001 31 03 011 2020 00210 00
::

ARMANDO ROJAS FIERRO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16’619698 expedida en Cali (Valle), abogado titulado y actualmente en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 68060 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de Fundación Saluvite, entidad privada sin ánimo de Lucro, con personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Resolución 0693 de fecha 27 del mes de septiembre del año 2004 con número de identificación tributaria (Nit.) Nº 805.013.881-9, fundada oficialmente el 21 de noviembre de 1998, protocolizada en la notaría 15 de Cali, con domicilio principal en Santiago de Cali, representada legalmente por el señor Josué Hernán Mejía Calderón, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.765.689 expedida en Cali (Valle), por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTIA instaurada por ANDRES FELIPE GARCIA ANGEL , mayor de edad, identificado con la con la cedula de ciudadanía No 94.453.060 y Andrés García Ángel S.A.S con Nit. No 900 .605.157-1, obrando en su calidad de Gerente y representante legal , demanda que fue presentada a través de su apoderado doctor EDUARSO SOLIS LEMOS con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a las pretensiones de la parte actora.

PRONUNCIAMIENTO GENERAL SOBRE LA DEMANDA

FUNDACIÓN SALUVITÉ en ejercicio del derecho de contradicción que le asiste, manifiesta oponerse a las pretensiones de la parte actora y solicita se condene en costas, agencias en derecho, gastos del proceso y perjuicios ocasionados, esto en virtud a que los hechos que sirven de sustento a las pretensiones no tienen respaldo en la realidad de lo ocurrido, como se tratarán de demostrar en el curso de este proceso.

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS QUE SIRVEN DE APOYO A LAS PRETENSIONES

Respetado señor Juez, me permito pronunciarme respecto a cada uno de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

AL HECHO 1. Si bien se suscribió un contrato de transacción exigido por el demandante como garantía para intermediar un préstamo para la Fundación por valor de **$40.000.000** para cubrir perentoriamente

una deuda con garantía hipotecaria so pena de perder los activos de la fundación y posiblemente cerrar servicios.

El demandante omitió precisar las circunstancias que dieron origen para la suscripción de dicho documento, y las circunstancias de hecho y fuerza mayor que incidieron y afectaron la voluntad y autonomía personal del Representante Legal de la Fundación Saluvite para obligarse a firmar dicho documento incluyendo valores de honorarios médicos no adeudados al demandante por parte de la Fundación Saluvite

AL HECHO 2. NO ES CIERTO. Los valores adeudados por concepto de honorarios médicos al demandado no corresponden ni a las cifras, ni a las fechas referidas por el demandante. Los honorarios médicos adeudados al médico Andrés García datan del año 2017 al 2019 y no desde el año 2013.

En concordancia a lo manifestado al hecho #1, lo aquí afirmado por el demandante se desvirtuará con razones de hecho y de derecho en la presente contestación de la demanda.

AL HECHO 3. NO ES CIERTO. No existen 2 facturas que se adeuden al Sr Andrés Felipe García Ángel por valor de $1'072.468.718. El demandante está intentando el **COBRO DE LO NO DEBIDO** con la inexistencia de la obligación imputada.

No se puede pretender el reconocimiento de obligaciones en la forma y términos que se demandan por carecer de los supuestos de hecho y de derecho que fundamenten la parte petitoria de la demanda.

AL HECHO 4. NO ES CIERTO. Las facturas a las que hace referencia el demandante en este hecho no existen, cómo tampoco es cierto que reiterativamente el demandante haya solicitado en varias ocasiones la cancelación de dichas facturas, no existen facturas por este valor a favor del demandante.

AL HECHO 5. NO ES CIERTO. La adjudicación del 23% del inmueble en mención ha sido una pretensión personal del Señor Andrés Felipe García. Para tal efecto era necesario la autorización del Consejo de Administración de la Fundación; interés o solicitud que nunca fue planteado ni sometido a consideración por parte del demandante ante el Consejo de Administración del cual él era Miembro.

Como miembro integrante del Consejo de Administración de la Fundación Saluvite, el demandante era consciente que el día lunes 19 de agosto 2019 se vencía el plazo perentorio otorgado por el Banco Davivienda a la Fundación Saluvite para cancelar cuatro (5) cuotas atrasadas del préstamo hipotecario que pesaba sobre el bien inmueble, y la necesidad inminente de la Organización de **ACCEDER A UN PRESTAMO de $40.000.000** para cubrir esta obligación y evitar las funestas consecuencias tales como el impedimento para continuar explorarando opciones de venta del inmueble con matrícula inmobiliaria No 370-747973 -oficina de Registros Públicos- donde la Fundación poseía una cuota de participación en su momento.

AL HECHO 6. NO ES CIERTO que por voluntad de las partes haya existido el compromiso real de cancelar la suma de ochocientos millones para el 15 de octubre del 2019, toda vez que estos valores no se le adeudan al demandante.

Resulta contrario a la BUENA FE, que un miembro del Consejo de Administración de la Fundación Saluvite, conocedor de la crítica situación financiera de la institución a partir de la confianza depositada en él, que se ofreció voluntariamente a intermediar un préstamo de **$40.000 .000** que extrañamente no menciona en los hechos de la demanda **y** que bajo condiciones **sine quam non** disfrazándolas de meros formalismos para acceder al préstamo haga suscribir un CONTRATO DE TRANSACCION, para luego pretender exigir el pago de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS EN UN PERIOD0 DE TIEMPO NO SUPERIOR A DOS MESES (60 DIAS) ,**valores que no corresponden ni por concepto del préstamo de los 40 millones ,ni por honorarios de servicios médicos prestados a la Fundación ,

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA.

Respetado Señor Juez, me permito hacer las siguientes reflexiones como sustento de la contestación a los hechos de la demanda:

La Fundación Saluvite es una Entidad sin ánimo de lucro que nace en el año 1998 a la luz de la ley 100 (1993); pionera en programas para el cuidado de la Salud Intima del hombre; sus Miembros Fundadores Doctor Antonio Joaquín García Sierra, medico Urólogo y señor padre del demandante, Dr. Luis Fernando Echeverry Molina, Dra. Luz Elsy Carvajal Ceballos, entre otros.

La Fundación Saluvite no ha sido ajena a la difícil situación que se vive en el sector salud, después de 20 años de servicio a la comunidad se vio obligada a cerrar la prestación de salud especializada en urología y sus programas de Responsabilidad Social, así como también comprometer en venta con la Empresa Orthopedic Join su porcentaje de participación sobre el bien inmueble donde operaba. Hechos que pueden validarse en Actas del Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre del año 2019 y acta del 19 de junio del 2020 cuyas copias se anexan a la demanda.

Frente a las consecuencias negativas y dramáticas que representaba no cumplir con el plazo perentorio estipulado por el Banco Davivienda para la última semana de agosto del 2019 para cancelar 5 cuotas vencidas del préstamo otorgado a la Fundación Saluvite como persona Jurídica con garantía hipotecaria sobre el inmueble y la garantía personal de cinco codueños como personas naturales; el doctor Andrés Felipe García como miembro activo del consejo de administración estaba enterado de la apremiante necesidad de recursos para cubrir esta obligación se ofrece voluntariamente al representante Legal de la Fundación y a la Presidenta a intermediar un préstamo con su socio y amigo el Sr Juan Carlos Molina por valor de $40.000.000, y así evitar el riesgo de perder el edificio.

Efectivamente el día 15 de agosto del año 2019, el demandante se presenta con su socio, quien manifestó que además de manejar las inversiones en bolsa y demás negocios financieros del Dr. Andrés Felipe García, era el depositario de todas las facturas radicadas a Saluvite por concepto de honorarios médicos, que supuestamente eran superiores a la suma de Mil millones desde el año 2013. Saldos que evidentemente no coinciden con los saldos que reflejan la Contabilidad de la empresa

Sin embargo, como condición sine qua non, exigieron que dada la inmediatez del préstamo, y mientras se conciliaba en contabilidad los valores adeudados, se requería suscribir un Contrato de Transacción, que incluyera: todas las facturas radicadas canceladas y no canceladas desde el año 2013 a la fecha y las facturas correspondientes a la donación del Dr. García Ángel en el año 2016.

Paralelo al Contrato de Transacción, el Dr. Andrés García Ángel exigió se girará un cheque a su nombre por valor de Ochocientos millones de pesos ($800.000.000), argumentando que tanto el contrato de transacción, como el cheque eran formalismos que exigía su socio mientras conciliaba los valores certificados con el área contable de Saluvite, y se materializara la expectativa de venta del edificio para proponer en el Consejo de Administración del cual hacia parte, se le reconociera el valor total o un porcentaje sobre la donación del año 2016 la cual estimaba había sido muy alta.

Tanto para el Representante Legal como para la Presidente de la Fundación no pagar la obligación de Davivienda implicaba : perder el edificio, un daño social y económico tanto para la Fundación como para las personas naturales que avalaron con su firma el crédito hipotecario, no cumplir con los compromisos pendiente tanto laborales , como de primer orden, entre otros, les generaba tanta angustia e incertidumbre como la misma que les generaba la exigencia de firmar un documento avalando valores no adeudados

Ante esta disyuntiva, la Dra. Luz Elsy Carvajal, Presidenta y Miembro Fundador de Saluvite (1998) considerando que se trataba del hijo de uno de los Miembros fundadores importantes de la

Organización (Dr. Antonio Joaquín García Sierra) además de las relaciones de confianza con el Dr. Andrés Felipe García Ángel desde su trayectoria como estudiante, como profesional vinculado a la Organización una vez terminados sus estudios como médico especialista (2009), al apoyo incondicional que en su calidad de Presidente de la Fundación le ofreció para facilitarle su posicionamiento y vinculación a todas las empresas de medicina prepagada por ser el primer urólogo oncólogo en la ciudad de Cali ; en general por toda la historia profesional compartida que generaba credibilidad y confianza en la palabra del demandante que aseguraba y y garantizaba que dichos documentos solo eran formalismo por exigencia de su socio con quien tenía un préstamo personal de $700.000.000 y necesitaba darle tranquilidad para que accediera hacer el préstamo a Saluvite.
Finalmente, confiando en la transparencia y buena fe del demandante, la presidente de la Fundación avala al Representante Legal Señor Hernán Mejía Calderón para la firma del Contrato de Transacción y el cheque por valor de $800 millones de pesos.
Según Acta de reuniones de Asamblea extraordinaria del **11 de diciembre del 2019** de los Miembros de la Fundación Saluvite, y Actas subsiguientes del Consejo Administrativo, donde participo el demandante, se evidencia en los registros la autorización al Representante Legal de La Fundación Saluvite para :a) concretar negociación en marcha de la venta del porcentaje de participación de Saluvite sobre el bien inmueble, b) autorización para recibir los respectivos abonos anticipados soportados en pagares antes de suscribir promesa de compraventa) autorización para cancelar créditos financieros, levantar embargos y **cancelación de préstamo de 40 millones al señor Juan Carlos Molina , el cual se realizó efectivamente en el mes de diciembre del 2019. No fue posible la devolución de los documentos solicitados en garantía para dicho crédito: Contrato de Transacción y cheque por valor de $800 millones.**
Consejo de Administración de junio 19 y 24 del 2020, se coloca a conocimiento de todos los asistentes**, incluyendo al Dr. Andrés Felipe García Ángel,** una breve presentación de los resultados financieros 2015 al 2019, evidenciando a) la crítica situación de ingresos y caja que venía atravesando la Fundación, b) **proceso de la venta del inmueble, cuyo valor de venta no correspondió al valor requerido para cumplir con todas las obligaciones pendientes de la Fundación , el cierre de habilitación de los servicios de Salud de la Fundación, el proyecto en curso de la sede chipichape para la prestación de servicios ambulatorios como grupo de especialistas independientes, el informe sobre Estado de cuenta de honorarios profesionales médicos especialistas, y proyección de pagos.**
En el punto de pago de honorarios, no se aprobó la propuesta del Doctor Andrés Felipe García de reconocer un porcentaje sobre el valor de la donación realizada a la Fundación en el año 2016 por parte de los médicos miembros activos de la Fundación, correspondiente a los saldos adeudados por concepto de honorarios médicos hasta ese periodo (2016). Se retira molesto de la reunión.
Temerariamente el demandado impetra demanda civil contra la Fundación Saluvite solicitando medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 370-747973 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, con pleno conocimiento de causa que dicho inmueble no le pertenece a Saluvite; igualmente pretende el cobro de lo no debido para que se le cancelen dineros no adeudados soportado en un contrato de transacción, que engañosamente solicito en garantía a la Fundación para acceder a un préstamo de 40 millones valores girados por el demandante el mismo día que suscribe el contrato de transacción, se adjunta en el acápite de pruebas la respectiva consignación de la cuenta del demandante a Saluvite; préstamo debidamente cancelado en diciembre del 2020.

Este préstamo que no se menciona en la demanda, dio origen a suscribir como garantía EL CONTRATO DE TRANSACCIÓN bajo condiciones de presión, indefensión, e imposición ante la necesidad extrema de acceder al préstamo de los 40 millones.

El Contrato de transacción no es un titulo valor, se suscribió supuestamente para garantizar un préstamo infinitamente menor al valor mencionado en el contrato, y que debió haber quedado consignado en el contrato COMO AVAL AL PRÉSTAMO de los $ 40.000.000 que dieron lugar al documento, y con el cual hoy se pretende EL COBRO DE LO NO DEBIDO de una obligación inexistente.

Dice la JURISPRUDENCIA: La "autonomía privada o negocial" en el ámbito de las relaciones privadas es el fundamento de las fuentes de obligaciones, no obstante, esa "autonomía tiene límites cuando entra en la esfera de afectación de intereses colectivos, los cuales son competencia del legislador. En razón de ello existen los regímenes civil y comercial de las nulidades en los negocios jurídicos." ( )

"En ese contexto, fueron concebidas nulidades absolutas, como una forma de mantener el orden público, y nulidades relativas, para proteger la autenticidad de la voluntad de las partes contratantes. De ahí que se instauraran los denominados "vicios del consentimiento" para referir los eventos en los que el consentimiento otorgado en un negocio no fuera libre ni consciente, a fin de declarar su nulidad".

La nulidad, en cualquiera de sus variantes, es una sanción aplicable al negocio jurídico cuando se configura un defecto en las denominadas condiciones de validez, por ejemplo, la capacidad de los sujetos, el consentimiento exento de vicios (error, fuerza y dolo) o la licitud de la causa y del objeto

La fuerza que da lugar a la nulidad relativa vicia el consentimiento -según el artículo 1513 del Código Civil- "cuando es capaz de producir una impresión fuerte en una persona de sano juicio tomando en cuenta su edad, sexo, condición". Dice tal disposición que se **considera "como una fuerza de este género todo acto que infunde a una persona un justo temor de verse expuesta ella, su consorte o alguno de sus ascendientes o descendientes a un mal irreparable y grave".** Establece además el artículo 1514 del mismo Código, que para que la fuerza vicie el consentimiento, ella puede ser ejercida por quien se beneficia de la misma o por cualquier persona que la hubiere utilizado para obtener el consentimiento.

Señor Juez, si bien es cierto, mi poderdante y la presidente de la Fundación Saluvite consideraron desproporcionados los términos para acceder de inmediato al préstamo de 40 millones estaban en una encrucijada que les genero zozobra y temor frente a las dos opciones: lo toma o lo deja, esta última opción significaba consecuencias negativas de gran impacto empresarial imposibilitando la venta del inmueble y el impacto personal y emocional para los avalistas del crédito entre los cuales figuraba el Dr. Antonio Joaquín García Sierra, padre del Demandante y miembro Fundador.

Efectivamente se vivió una situación de indefensión y miedo que doblego la voluntad de los representantes de Saluvite, obligándose a firmar un Contrato de Transacción con Vicios de Nulidad.

"Tanto la Jurisprudencia como la doctrina han delimitado el concepto de fuerza como vicio del consentimiento. La sala de Casación Civil, en sentencia del 30 de junio del 2011 se refirió así a la fuerza, apoyándose en su jurisprudencia previa.:

Es que, como de viaja data lo tiene precisado la Corte, () la fuerza o violencia, en la orbita de los vicios de la voluntad, se suele definir como la injusta coacción física o moral que se ejerce sobre una persona para inducirla a la celebración de un acto jurídico. Se ha dicho, con razón sobrada, que esta definición no traduce el verdadero vicio sancionado por el derecho, sino la causa del mismo. En realidad, la violencia es un hecho externo distinto del temor o miedo que infunde en el ánimo de la víctima y que es el que le coloca ante el dilema de realizar el acto que se le propone o de sufrir el mal que ya se le inflige o con el

que se le amenaza, coartándole así el grado de libertad requerido por ley para el ejercicio de su voluntad jurídica" (Cas. Civ., sentencia del 15 de abril de1969)

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas por el apoderado de la demandante por considerarlas improcedentes al incurrir en cobro de lo no debido

Respetuosamente solicito al señor Juez declarar la nulidad relativa sobre las pretensiones del demandante por las razones expuestas en los fundamentos de la defensa.

Solicito a su señoria no acceder a las pretenciones de la demanda porque se sustenta en hechos infundados carentes de acervo probatorio y presuntas pruebas temerarias que inducen a error al despacho judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las previstas en el artículo 1626 , 1627, 1741 ,1743 del Código Civil y demás normas concordantes o complementarias.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Consecuente con los planteamientos ya expresados, muy respetuosamente solicito al señor juez las siguientes pruebas:

Documentales: que se oficie al demandante aportar los dos documentos originales que aduce el demandante por valor de $1.072.468.718 m/cte.

Interrogatorio de parte: al señor Andrés Felipe García Ángel para que resuelva las preguntas que formulare en modo, tiempo y lugar en relación a como se presentaron los hechos y las circunstancias relacionadas con el proceso, al igual para que resuelva las preguntas que tenga a bien hacer el señor Juez.

Pruebas Testimoniales: Solicito al señor juez haga comparecer a los señores:

Josué Hernán Mejía Calderón: correo electrónico financiero@saluvite.com

Luz Elsy Carvajal Ceballos : correo electrónico lucero.carvajalc@gmail.com

Andrés Felipe García Ángel: correo electrónico afgarcia76@gmail.com

Inspección Judicial a los libros contables de Saluvite con el fin de evidenciar los valores adeudados al Doctor Andrés Felipe García Ángel.

CUANTIA Y COMPETENCIA.

La primera no la acepto porque no concuerda con los valores adeudados, la segunda la tiene Usted señor juez por conocer de este proceso o demanda.

ANEXOS

1. Poder otorgado a mi favor por el Representante Legal de Saluvite para poder actuar.
2. Actas reunión Consejo de Administración Fundación Saluvite de fechas 10 de diciembre del 2019, 10 de diciembre del 2019; 19 de junio del 2020, y 26 de junio del 2020
3. El documento relacionado en la prueba de la demanda.

NOTIFICACIONES

La parte demandante en la dirección aportada en la demanda
El suscrito y mi representado recibiremos notificaciones en la secretaria del despacho y/o en las siguientes direcciones:
Mi representado: financiero@saluvite.com
El suscrito apoderado: en calle 5b3 36b06 of 301 Teléfono:3187855059. Correo electrónico: armandorojasabogado@hotmail.com

Del señor Juez con todo acatamiento,

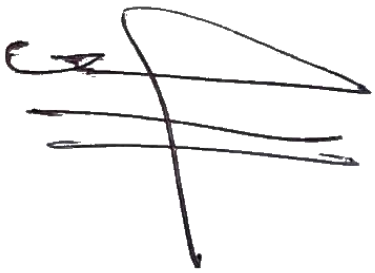

ARMANDO ROJAS FIERRO
C.C: 16.619.698
T.P: 68060 C.S.J

Señor
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANDANTE:	ANDRÉS FELIPE GARCÍA ÁNGEL Y ANDRÉS GARCÍA ÁNGEL S.A.S
DEMANDADO:	FUNDACIÓN SALUVITE
ASUNTO:	PODER

JOSUÉ HERNÁN MEJÍA CALDERÓN, mayor de edad, identificado con la cédula No 16765689 de Cali, domiciliado en la ciudad de Cali, en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SALUVITE identificada con Nit. No 805.013.881-9, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ARMANDO ROJAS FIERRO identificado con la cédula No. 16619689 de Cali, con Tarjeta Profesional No 68060 del C.S.J, para que me represente en el proceso de la referencia instaurado por el señor Andrés Felipe García Ángel, y AndrésGarcíaÁngelS.A.S, contra la FUNDACION SALUVITE.

Mi apoderado queda con amplias facultades para el ejercicio del presente mandato, en especial las de conciliar, recibir, transigir, renunciar, reasumir, y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los mismos términos y condiciones aquí señalados.

JOSUÉ HERNÁN MEJÍA CALDERÓN.
C.C. 16765689
Representante Legal Fundación Saluvite
Nit: 805.013.881-9

ACEPTO

ARMANDO ROJAS FIERRO
C.C 16619689 de Cali.
T.P 68060 del C.S.J

PODER ESPECIAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali., 2022-05-19 16:19:26
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:
MEJIA CALDERON JOSUE HERNAN
Identificado con C.C. 16765689
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo cinpb
Firma compareciente
notaría 5
4467-89f9bfee
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACION #05
FUNDACION SALUVITE

En la ciudad de Cali,, a los 10 días del mes diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde , se reunieron en las oficinas de la FUNDACION SALUVITE SUS Miembros Fundadores y máxima autoridad de la Organización ,previa convocatoria efectuada el día 4 de diciembre del 2019 , cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA

El Representante Legal de la Fundacion Saluvite se permite citar a sus Miembros Fundadores a Consejo de Administración el próximo 11 de Diciembre en la sala de Juntas de la Fundacion Saluvite, situada en la calle 5 E # 43-10 de la ciudad de Cali y cuyo orden del día será el siguiente:

A) Verificación del quórum.
B) Informe sobre avance de Venta del 40% de participación de la Fundacion Saluvite en el inmueble ubicado en la calle 5 E # 43-10 donde actualmente funciona como IPS especializada en la prestación de servicios de Urología y otras especialidades quirúrgicas.
C) Otorgar Poder al Representante Legal para proceder a la venta del 40% del inmueble y demás activos necesarios para la prestación de servicios quirúrgicos de mediana complejidad. (equipos Medicos, muebles, otros)
D) Otorgar Poder al Representante Legal para firmar los contratos de Transacción de los embargos, sin limitación de cuantía.
E) Otros.

Comedidamente se les solicita la asistencia y en caso de no poderlo hacer, hacerse representar Mediante poder debidamente diligenciado.

Firmado: Josue Hernan Mejia. Representante Legal

DESARROLLO DE LA REUNION Y DESICIONES ADOPTADAS.

Presidió la reunión la Doctora Luz Elsy Carvajal, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el DR Antonio Joaquin Garcia Sierra como secretario quienes a su vez fueron comisionados para la aprobación del acta correspondiente a la reunión. A continuación se procedió a:

1. Verificación Quórum: Se estableció que se encontraban en la reunión el señor Josue Hernan Mejia Calderon como Representante Legal de la Fundacion y además se encontraban presentes los demás miembros del Consejo: en la reunión: Luz Elsy carvajal Ceballos (Presidente), Antonio Joaquin Garcia Sierra. (primer vicepresidente),Luis Fernando Echeverry Molina (segundo vicepresidente),Andres Felipe Garcia Angel (Secretario Consejo)

2. Una vez presentado el informe y la gestion adelantada con los posibles Inversionistas interesados en la compra del bien inmueble, la doctora Carvajal hace especial referencia al Grupo Quirúrgico, como el inversionista mas a fin a los intereses de la Fundación y que podría pensarse en la continuidad de la prestación de servicios de urología con los especialistas de SALUVITE (se omite el nombre por razones del acuerdo de confidencialidad firmado hasta tanto no se concrete negociación y firma de escrituras) Por lo anterior solicita someter a consideración la siguiente propuesta para la formalización del proceso de venta: Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.(100%)

3. La presidente LUZ ELSY CARVAJAL CEBALLOS solicita de orden prioritario dejar constancia en esta acta que se le faculta para continuar la negociación y solicita igualmente se ratifique la autorización al Sr Josue Hernan Mejia, Representante Legal para vender el 40 % de la participación de Saluvite en el bien inmueble, sus equipos biomédicos y dotación . Se somete a consideración la solicitud presentada por la Presidente del Consejo y se aprueba por unanimidad , esto es el 100% de los miembros del Consejo de Administración autoriza a la Doctora Carvajal y al Doctor Josue Hernan Mejia para continuar con el proceso de negociación del Inmueble, y otorgar PODER AMPLIO Y SUFICIENTE al Representante Legal de la Fundacion Saluvite para la venta del 40% del porcentaje de participación que tiene la Fundacion Saluvite sobre el Inmueble ubicado en la calle 5 E # 43-10 Barrio Tequendama. Así como también para vender los activos muebles y dotación que el comprador requiera.

4. La Dra. Carvajal recuerda igualmente y deja constancia en esta acta que tiene el poder autenticado de cada uno de los codueños: Antonio Joaquin Garcia, Luis Fernando Echeverry, Oriana Carvajal y Diego Fernando Castillo para vender la participación que cada uno de ellos tiene en el inmueble. Es decir no hay ningún impedimento y aclara que por parte de los codueños no existe ninguna demanda, ni limitación de dominio que afecte el inmueble.

Concluido el orden del día, se lee el acta y se da por terminada la reunión siendo las 8pm.

LUZ ELSY CARVAJAL CEBALLOS

PRESIDENTE.

ANTONIO JOAQUIN GARCIA SIERRA

Secretario Acta

LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA

Miembro Consejo de Administración

ANDRES FELIPE GARCIA ANGEL.

Miembro Consejo de Administración.

JOSUE HERNAN MEJIA CALDERON

Representante Legal Saluvite

02 República de Colombia 354613

NOTARIA ONCE DE CALI

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA

Ante el Despacho de la NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI COMPARECIÓ :

LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA

Quien exhibió : C.C. 16.697.093

Y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aqui aparecen son las suyas.

Fecha 19/12/2019 Hora : 15:43

El Compareciente

LUZ STELLA MONTOYA TORO

NOTARIA ENCARGADA

LOUIS VELASQUEZ ROJAS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

12773

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, compareció:

JOSUE HERNAN MEJIA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016765689 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa ---------

85jmns4gdjwm
17/12/2019 - 16:00:23:684

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION. y que contiene la siguiente información FUNDACION SALUVITE. GCR-.,.

EFRAIN VARGAS MENA
Notario veintitrés (23) del Círculo de Cali - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 85jmns4gdjwm

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

7680

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, compareció:

ANDRES FELIPE GARCIA ANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0094453060 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Andrs F. Garcia

-------- Firma autógrafa --------

5d5sk7r63p8s
18/12/2019 - 10:09:53:048

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA , en el que aparecen como partes ANDRES FELIPE GARCIA ANGEL y que contiene la siguiente información ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION # 05 .

LUZ STELLA MONTOYA TORO
Notaria once (11) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5d5sk7r63p8s

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13026

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, compareció:

ANTONIO JOAQUIN PABLO GARCIA SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006582034 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

30tyfilfh1ll
19/12/2019 - 11:43:57:946

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACION y que contiene la siguiente información ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACION FUNDACION SALUVITE FG.

EFRAIN VARGAS MENA
Notario veintitrés (23) del Círculo de Cali - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 30tyfilfh1ll

ACTA DE REUNIÓN __ __ ____

Saluvité
FUNDACIÓN

Consejo de Administración Saluvite	Hora de Inicio 11 am	Hora Finaliza 12:30 pm.	**Fecha**		
			Día 19	**Mes** 06	**Año** 2020

NOMBRE	CARGO
Luz Elsy Carvajal C	Presidencia Saluvite
Antonio Joaquín García Sierra	Miembro Fundador
Luis Fernando Echeverry M	Miembro fundador
Andrés Felipe García Ángel	Miembro Activo
Josué Hernán Mejía	Representante Legal Saluvite

ORDEN DEL DIA

1. Informe deshabilitacion de servicios Sede Sur y Proceso de reestructuración y fortalecimiento Sede Chipichape
2. Informe sobre Estado de Cuenta Actual de honorarios profesionales a los especialistas Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry, Andrés Felipe García, mauricio Henao y Oscar Gutiérrez
3. Propuesta de pago honorarios de los profesionales Antonio Joaquín García , Luis Fernando Echeverry, Andrés García, mauricio Henao, y Oscar Hurtado.

Siendo las 11am y encontrándose presentes todos los miembros del Consejo de Administración en la sede Norte Chipichape y con quorum valido para deliberar, se informa que no es posible acceder a la sala de Juntas, porque se debe gestionar permiso ante la oficina de administración del Centro Empresarial con ocho (8) días de anticipación. Se da inicio a la reunión en el hall de la sala de espera. Actuando como presidente de la reunión LUZ ELSY CARVAJAL C y secretario de Acta LUIS FERNANDO ECHEVERRY M.
Dada las condiciones de informalidad del sitio de reunión para tratar los temas previstos en el orden del día y ante la prioridad de formalizar como y que profesionales van a prestar los servicios en la sede chipichape a partir del 1 de Julio 2020, se decide considerar y tomar decisiones solamente en lo relativo al punto # 1 del orden del día; los puntos 2 y 3 sobre el estado de cuenta de honorarios y formas de pago que requiere información financiera y ayudas audiovisuales, se propone revisar estos puntos en próxima reunión, considerando que podría convocarse como Asamblea Ordinaria 2020 incluyendo los puntos 2 y 3 en el orden del día.
Teniendo en cuenta que se encuentran presentes todos los miembros integrantes de la Fundación para el próximo miércoles 24 de Junio, se dará directriz a Damaris (secretaria clínica) para que gestione para la próxima semana el préstamo de la sala de Juntas y equipo audiovisual, dejando constancia en la presente acta, que encontrándose presentes todos los miembros que integran la Fundación se dan por notificados formalmente para la Asamblea Ordinaria 2020 a realizarse la próxima semana una vez se confirme día y hora, sin objeción del Representante Legal responsable del Informe de Gestión, **se aprueba por unanimidad .**

La presidente de la Fundación hace una breve introducción sobre el alcance y avances del proceso que se viene realizando desde el mes de octubre del 2019 con la IPS Orthopedic Join en relación a la venta del (40%) sobre los derechos de propiedad que tiene la Fundación Saluvite en el bien inmueble de la sede sur y sobre el 100% de los equipos médicos. El promitente Comprador enterado de las tentativas fallidas de negociación desde el año 2018 con la empresa Innova Health Care, y con la intención de asegurar el negocio realizo un anticipo previo de dinero sin firmar promesa de compraventa. Dichos anticipos efectuados en el mes de diciembre 2019 se encuentran respaldados con dos pagares firmados como personas naturales por Josué Hernán Mejía Representante Legal de Saluvite y Luz Elsy Carvajal C Presidente de la Fundación hasta tanto se formalice en notaria la firma de la Promesa de Compraventa lo cual no ha sido posible, obedeciendo esta circunstancia a la espera de la expedición de autos de desembargo sobre acreencias ya canceladas para finiquitar negociación, pero por efecto de las restricciones de la pandemia no se ha podido dar celeridad a los mismos. Con dichos recurso se cancelaron las siguientes obligaciones: Total de las obligaciones vencidas con las entidades financieras: **PAGO CRÉDITO BANCOLOMBIA** a nombre de Saluvite

avalado por dos miembros fundadores Doctor Antonio Joaquín García y Luis Fernando Echeverry como personas naturales .**PAGO TOTAL HIPOTECA CON LA ENTIDAD DAVIVIENDA** a favor de Saluvite y avalada por los propietarios del 60% entre ellos tres de sus miembros fundadores, **PAGO PRESTAMO A JUAN CARLOS MOLINA ADQUIRIDO EN EL MES DE OCTUBRE /2019 PARA CANCELAR 5 CUOTAS ATRASADAS DE HIPOTECA DAVIVIENDA Y DETENER EMBARGO**, préstamo facilitado gracias a la intermediación de Dr. Andrés F. García, miembro consejo de Administración d) **PAGO .IMPUESTO PREDIAL 2017-2018- 2019-2020.**, necesario para suscribir promesa de compraventa. e) **PAGO Y CONCILIACION DE CUATRO (4) PROCESOS EJECUTIVOS CON EMBARGO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA**, imprescindibles para formalizar promesa de compraventa que no se ha concretado por retraso en los tramites en los juzgados por efectos de la pandemia. **e) PAGOS PARCIALES DE PRIMER ORDEN: DIAN, UGPP, OBLIGACIONES LABORALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS.**

1. **CIERRE SERVICIOS SALUVITE**

SEDE SUR. Para proceder al cierre y deshabilitacion de servicios de Saluvite Sede Sur, está estimado a partir del **1 de Julio**, fecha en la que se espera la habilitación de Orthopedic Join, proceso que viene adelantando ante la secretaria de salud departamental. A la fecha el promitente comprador está operando con la habilitación de Saluvite, bajo la figura del contrato de Alianza estratégica suscrito entre las partes el 5 de diciembre del 2019.

.

SEDE CHIPICHAPE. Los servicios de consulta externa de Saluvite habilitados en la sede Norte Centro empresarial chipichape se cerrarán a partir del **1 de Julio**.
Los Profesionales que presten los servicios de Urología en la sede chipichape deben habilitarse como profesionales independientes. Saluvite prestara el apoyo necesario para este fin.
(ya están habilitados el Dr. Luis Fernando Echeverry, Antonio García y Andrés García)
Los especialistas (miembros fundadores) podrán conformar una SAS, habilitar el servicio de consulta especializada y /u otros servicios de procedimientos ambulatorios (Cistoscopia, Urodinamia). Por el reconocimiento de marca y por la alianza estratégica a desarrollar en medios digitales, si lo consideran pertinente podrán utilizar el nombre de Saluvite agregando Especialistas SAS IPS

Historias Clínicas. Saluvite entregara todas las historias correspondientes a pacientes particulares, medicina prepagadas y tarjetas de beneficios a la sede chipichape. Las historias de los pacientes de las EPS se entregarán a la EPS correspondiente.
Se hace entrega formal bajo la figura de dación en pago a los doctores Luis Fernando Echeverry y Andrés Felipe García: 1 Servidor con la instalación del programa de Historias Clínicas (Simens), con las respectivas historias clínicas de todos los pacientes de medicina prepagada y particulares atendidos desde el año 2015 a la fecha.

Call Center. Se cede para la sede chipichape el numero principal del Call Center **4866969** y cinco líneas asociadas 4866970,4866971,4866972, 4866974. (se canceló el servicio de las otras 10 líneas asociadas)

Página Web. a) Saluvite mantendra los contenidos de los Centros de excelencia agregando un link a la pagina web de cada uno de los especialistas , o a la pagina que ellos determinen con el fin de apoyarse mutuamente Saluvite-Especialistas en el posicionamiento e integralidad de los servicios ofertados por cada una de las partes, entendiendo que Saluvite dentro de su nuevo Redireccionamiento estratégico tendrá especial énfasis en educación, desarrollo de proyectos para el fomento del autocuidado, promoción, prevención de la salud e investigación cualitativa y cuantitativa, conservará:
Página web SALUVITÉ. Dominio: saluvite.com. Hosting o Alojamiento. Centro Cinag
Centros clínicos de excelencia: Próstata Litiasis Renal Disfunción Eréctil, Incontinencia Urinaria.
Directorio de profesionales aliados. Información sobre Procedimientos. Educación, y artículos sobre urología y otras especialidades, así como también sobre estilos de vida saludable.
Noticias.
Se retira todo lo referente a Convenios (lo cual se debe incluir en la página Web que diseñen los médicos especialistas de Chipichape. (Individual y /o grupo SAS.)

PLAN DE CONTINGENCIA MIENTRAS SE CONSTRUYE PAGINA WEB CHIPICHAPE Y HABILITACION PSNA NATURAL O SAS

Se propone mantener los siguientes servicios que hoy se tienen en la página web de la Fundación y definir quiénes serán las personas responsables a partir del 1 de Julio.

Conexión chat (WHATSAPP) interactivo (link). Saluvite prestara el apoyo a los especialistas hasta el 31 de diciembre 2020 con la Sra. Lucy Mejía como community manager y apoya el Call center desde la página web. Se elaborará procedimiento con secretaria clínica chipichape.
Se aprueba por unanimidad el informe y las propuestas presentadas.

COMPROMISOS Y TAREAS.

Gestionar permiso ante la Administración del Centro empresarial Chipichape para acceder al uso de la sala de juntas el próximo miércoles 24 de junio 11 am para la reunión Asamblea Ordinaria de la Fundación Saluvite, donde se incluirá como punto del orden del día: Propuesta de pago honorarios de los profesionales Antonio Joaquín García Sierra, Luis Fernando Echeverry Molina, Andrés Felipe García Ángel, Mauricio Henao y Oscar Hurtado.
Responsable: Damaris Córdoba. Secretaria Clínica Sede chipichape

13:00 pm. Se da por terminada la reunión.

LUZ ELSY CARVAJAL CEBALLOS — Presidente

LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA — Secretario

ACTA DE REUNIÓN __ __ ____

Saluvité
FUNDACIÓN

Consejo de Administración Saluvite	Hora de Inicio 11 am	Hora Finaliza 12:30 pm.	**Fecha**		
			Día 24	**Mes** 06	**Año** 2020

NOMBRE	CARGO
Luz Elsy Carvajal C	Presidencia Saluvite
Antonio Joaquín García Sierra	Miembro Fundador
Luis Fernando Echeverry M	Miembro fundador
Andrés Felipe García Ángel	Miembro Activo
Josué Hernán Mejía	Representante Legal Saluvite

ORDEN DEL DIA

1. Informe Estado de cuenta actual de honorarios profesionales de los especialistas Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry. Andrés Felipe García, Mauricio Henao,y Oscar Hurtado.
2. Alternativas de Pago Honorarios médicos.
3. Proposiciones y varios.

Encontrándose presentes todos los miembros de la Fundación y su Representante Legal, se valida quorum. Actúan como presidente de la reunión Luz Elsy Carvajal Ceballos y como secretario Antonio Joaquín García Sierra siendo las 11 am se da inicio a la reunión en la sala de Juntas del Centro empresarial Chipichape con el siguiente orden día:

1.INFORME ESTADO DE CUENTA ACTUAL DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ESPECIALISTAS ANTONIO JOAQUÍN GARCÍA, LUIS FERNANDO ECHEVERRY. ANDRÉS FELIPE GARCÍA, MAURICIO HENAO, Y OSCAR HURTADO.

- **Presentación Consolidado estados Financieros 2015-2019**

Previo al informe del estado de cartera, el Director Financiero y Representante Legal, presenta un consolidado de los resultados financieros del año 2015 al 2019 (ver Gráfico 1) que reflejan la crítica situación de ingresos y de caja que viene atravesando la Fundación, directamente relacionada con el modelo de Contratación de las Entidades de Salud (RIAS), tarifas con un mínimo margen de utilidad y/o perdida frente a costos directos e indirectos para la prestación del servicio, sumado a una difícil gestión de cartera, agudizándose esta situación en los últimos 5 años. En el mismo orden de ideas manifiesta que a pesar de haber participado en todas las mesas de conciliación de cartera ordenadas por el gobierno se mantiene la dificultad de recuperación de cartera con las
EPS.

Los anteriores escenarios, reitera, como es de todos conocido, llevaron a los Órganos de Administración de la Fundación a tomar medidas radicales como la venta de activos y replantear el modelo de atención y nicho de mercado.

En este orden de ideas, recuerda a los presentes que a partir del año 2017 se exploraron varias opciones de alianzas estratégicas, o venta de los derechos de propiedad que tiene la Fundación sobre el 40% del inmueble de la sede Sur con Inversionistas y entidades de Salud siendo los más relevantes, Trauma Care, Alianza All In Group, Pharmacare, Innova Healthcare, un ortopedista de armenia, Clínica Santa Clara (dr. Bacal). Finalmente, después de dos meses de acercamiento con Orthopedic Join y superando los inconvenientes con Innova que limitaban la venta del Inmueble, se logra concretar con previo anticipo de dinero, una promesa de compraventa con esa empresa. La negociación es ratificada por unanimidad en Consejo de administración y en Asamblea Extraordinaria de la Fundación el 11 de diciembre del 2019,

cuyos últimos avances fueron presentados en la reunión de Consejo el pasado 19 de Junio 2020, enfatizando que lamentablemente la venta del activo no correspondió al valor requerido por Fundación para cumplir con todas las obligaciones pendientes por cancelar estimadas en $5.500.000. La venta total del activo para Fundación se cerró en $ 4.450.000.

Gráfico 1. Situación financiera FS a mayo 2020.

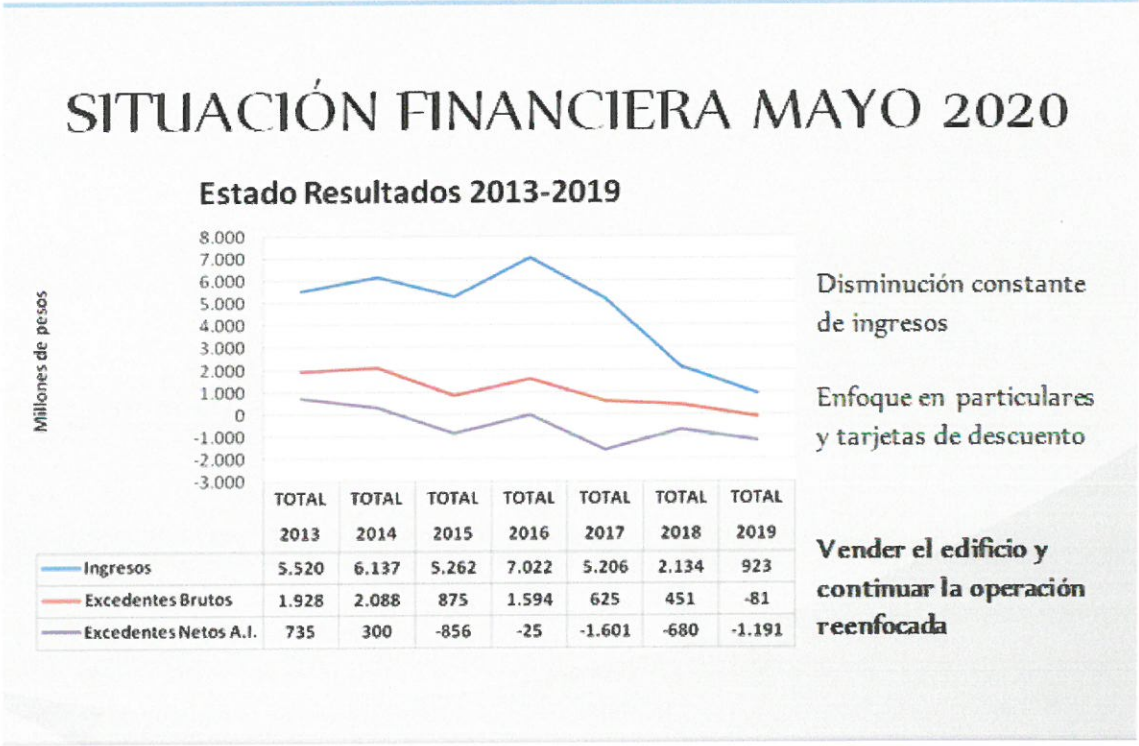

	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL 2015	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019
Ingresos	5.520	6.137	5.262	7.022	5.206	2.134	923
Excedentes Brutos	1.928	2.088	875	1.594	625	451	-81
Excedentes Netos A.I.	735	300	-856	-25	-1.601	-680	-1.191

- **Cartera Honorarios Médicos**

El Director Financiero, Josué Hernán Mejía C., señala los inconvenientes en la recuperación de cartera con las Entidades de Salud que forjaron la decisión unánime de los Órganos de Administración de la Fundación, para finiquitar los contratos con las EPS y orientar la prestación de servicios a las empresas de medicina prepagada, planes complementarios, pacientes particulares, y tarjetas de descuentos, innovando paralelamente con un nuevo modelo de atención centrado en el paciente.
Esta estrategia, afirma, permitió fundamentalmente, no generar cartera morosa en honorarios médicos para el 2019 por prestación de servicios a las EPS, excepto en algunas excepciones. Así

como también disminuir el margen de pérdida operativa. Sin embargo, afirma, no fue suficiente para salir de la crisis. Refiere que los gastos administrativos de carácter obligatorio para mantener la habilitación de los servicios de Salud y una atención diferenciada, requiere capital de trabajo y recurso humano cualificado y suficiente para responder a las exigencias en la atención de los usuarios de salud.

ESTADO CARTERA A LA FECHA DRES GARCIA Y DR ECHEVERRY

En relación a la cartera adeudada específicamente a los Dres. Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry, Andrés Felipe García, la Fundación les ha venido haciendo abonos parciales desde el año 2017.

A la fecha se adeuda al Dr. Antonio Joaquín García la suma de **$ 67 millones**, al Dr. Luis Fernando Echeverry **$82 millones**, Dr. Andrés Felipe García **$277 millones**.

Estos profesionales, todos miembros del Consejo de Administración de la Fundación Saluvite, mediante la figura de donación, según consta en los documentos suscritos por cada uno de ellos en la notaria 11 del círculo de Cali y registrado en los estados financieros de Saluvite, condonaron **a favor de la Fundación el total de los valores adeudados por concepto de honorarios profesionales a junio 30 del 2016 (1.183 millones).**

Particularmente con la negociación de la venta de activos de la Fundación y como reconocimiento especial a los profesionales que apoyaron a la Fundación por las donaciones efectuadas en el 2016, se generó la expectativa de reconocer, en un **porcentaje por definir en esta reunión,** la posibilidad de reconocer intereses sobre el valor total de la donación de cada uno de ellos.

El Director Financiero es enfático en informar que exploró varios escenarios con el fin de atender el reconocimiento a los doctores por su apoyo en el 2016, y si bien presenta la propuesta que en su momento consideró era la más viable de acuerdo al valor que se había proyectado para pago de honorarios y reconocer un porcentaje del valor donado, después de descontar los valores de impuestos, UGPP, nómina y operación de los dineros a recibir. También advierte **que en el momento actual no es posible ningún tipo de reconocimiento económico**. Por lo tanto, no es viable someter la propuesta a consideración. Aclara que los dineros a recibir por concepto de la negociación con Orthopedic Join, no cubren todas las

obligaciones de la Fundación y por tanto no es posible dar vía libre al pago de intereses, de otro lado, está pendiente el fallo del tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio en relación a la demanda interpuesta por Innova , hasta tanto no se tenga el fallo no se pueden tomar decisiones, pues de no reconocerse el lucro cesante a favor de la Fundación Saluvite, se deberá reintegrar los anticipos recibidos , lo que significaría un desfase total en los compromisos concertados.

Gráfico 2. Honorarios médicos por pagar FS a mayo 2020 y proyeccion de deuda con reconocimiento 40% de donacion por médico (2016).

HONORARIOS MÉDICOS				PAGO			
MÉDICO	JUL/16-DIC/19	DONACION 2016	TOTAL	JUL/16-DIC/19	%	DONACION 2016	SUMA
ANDRÉS GARCÍA SAS	249	481	730	249	40%	192	441
ANDRÉS GARCÍA PN	28	134	161	28	40%	53	81
ANDRÉS GARCÍA	**277**	**614**	**891**	**277**	40%	**246**	**522**
JOAQUÍN GARCÍA	67	307	374	67	40%	123	189
LUIS FDO. ECHEVERRY	82	261	344	82	40%	105	187
SUBTOTAL 1	425	1.183	1.608	425	40%	473	899
Dres. HURTADO	200	-	200	200	0%	-	200
Dr. HENAO	42	-	42	42	0%	-	42
SUBTOTAL 2	242	-	242	242	-	-	242
TOTAL	667	1.183	1.850	667		473	1.141

Gráfico 3. Proyección de Pagos con el supuesto escenario de reconocer intereses o porcentaje de donación

PROYECCIÓN DE PAGOS MÉDICOS

MÉDICO	PAGO		AGO 2020	FEB 2021	FEB 2022	MAY 2022	SUMA
ANDRÉS GARCÍA	522	46%	115	115	266	28	523
JOAQUÍN GARCÍA	189	17%	42	42	96	10	190
LUIS FDO. ECHEVERRY	187	16%	41	41	95	10	187
SUBTOTAL 1	**899**	79%	**197**	**197**	**457**	**48**	**899**
Dres. HURTADO	200	18%	44	44	102	11	200
Dr. HENAO	42	4%	9	9	21	2	42
SUBTOTAL 2	**242**	21%	**53**	**53**	**123**	**13**	**242**
TOTAL	**1.141**	100%	**250**	**250**	**580**	**61**	**1.141**

24junio2020

Se adjuntan los Gráficos 2 y 3 que muestran el valor real que se le adeuda a los especialistas y la proyección, que se había solicitado sobre un posible reconocimiento de intereses y su proyección de pago

Terminada la presentación, el Doctor Andrés Felipe García expresa su total inconformidad y manifiesta que él no está dispuesto a perder todo lo que había donado, porque para ello empleo tiempo y esfuerzo y los valores que se pretenden cancelar por cartera corriente, que en su caso suman $277 millones; no compensan el trabajo realizado ni responde a sus expectativas personales. Argumenta y solicita que, si los otros 3 miembros del Consejo son codueños del bien inmueble y van a recibir dinero por la venta del edificio, se debe hacer la excepción con él y reconocerle la mitad de los valores donados. No se acepta su propuesta. Los Dres. Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry y Luz Elsy Carvajal, apoyan el planteamiento del Director Financiero y someten a consideración la siguiente propuesta:

Teniendo en cuenta que hay un valor importante en recuperación de cartera con las EPS, se propone como alternativa que el recaudo de esa cartera se destine exclusivamente a reconocer intereses a los honorarios médicos. El Director Financiera dice que es posible reconocer los intereses a medida que se vaya recuperando cartera, excepto los recaudos de la EPS Servicio Occidental de Occidente (S.O.S) porque ya se encuentran comprometidos con la obligación con Pharmacare. La propuesta es considerada viable por los miembros del consejo, excepto por Andrés García que insiste que se le debe reconocer la donación. A solicitud del Dr. Andrés García se envía dicha presentación a cada uno de los profesionales vía electrónica o mensaje WhatsApp.

Se deja constancia en la presente acta que los pagos sobre cartera corriente serán semestrales a partir del 15 de agosto. Aprobados los puntos por los demás miembros del consejo y agotados los puntos del orden del día se da por terminada la reunión a las 13 horas. Se envia copia de presentación a cada miembro del consejo de Administacion.

LUZ ELSY CARVAJAL CEBALLOS
Presidente.

ANTONIO JOAQUIN GARCIA SIERRA
Secretario.

JOSUE HERNAN MEJIA
Representante Legal

ACTA DE REUNIÓN __ __ ____

Saluvité
FUNDACIÓN

Consejo de Administración Saluvite	Hora de Inicio 11 am	Hora Finaliza 12:30 pm.	**Fecha**		
			Día 19	**Mes** 06	**Año** 2020

NOMBRE	CARGO
Luz Elsy Carvajal C	Presidencia Saluvite
Antonio Joaquín García Sierra	Miembro Fundador
Luis Fernando Echeverry M	Miembro fundador
Andrés Felipe García Ángel	Miembro Activo
Josué Hernán Mejía	Representante Legal Saluvite

ORDEN DEL DIA

1. Informe deshabilitacion de servicios Sede Sur y Proceso de reestructuración y fortalecimiento Sede Chipichape
2. Informe sobre Estado de Cuenta Actual de honorarios profesionales a los especialistas Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry, Andrés Felipe García, mauricio Henao y Oscar Gutiérrez
3. Propuesta de pago honorarios de los profesionales Antonio Joaquín García , Luis Fernando Echeverry, Andrés García, mauricio Henao, y Oscar Hurtado.

Siendo las 11am y encontrándose presentes todos los miembros del Consejo de Administración en la sede Norte Chipichape y con quorum valido para deliberar, se informa que no es posible acceder a la sala de Juntas, porque se debe gestionar permiso ante la oficina de administración del Centro Empresarial con ocho (8) días de anticipación. Se da inicio a la reunión en el hall de la sala de espera. Actuando como presidente de la reunión LUZ ELSY CARVAJAL C y secretario de Acta LUIS FERNANDO ECHEVERRY M.
Dada las condiciones de informalidad del sitio de reunión para tratar los temas previstos en el orden del día y ante la prioridad de formalizar como y que profesionales van a prestar los servicios en la sede chipichape a partir del 1 de Julio 2020, se decide considerar y tomar decisiones solamente en lo relativo al punto # 1 del orden del día; los puntos 2 y 3 sobre el estado de cuenta de honorarios y formas de pago que requiere información financiera y ayudas audiovisuales, se propone revisar estos puntos en próxima reunión, considerando que podría convocarse como Asamblea Ordinaria 2020 incluyendo los puntos 2 y 3 en el orden del día.
Teniendo en cuenta que se encuentran presentes todos los miembros integrantes de la Fundación para el próximo miércoles 24 de Junio, se dará directriz a Damaris (secretaria clínica) para que gestione para la próxima semana el préstamo de la sala de Juntas y equipo audiovisual, dejando constancia en la presente acta, que encontrándose presentes todos los miembros que integran la Fundación se dan por notificados formalmente para la Asamblea Ordinaria 2020 a realizarse la próxima semana una vez se confirme día y hora, sin objeción del Representante Legal responsable del Informe de Gestión, **se aprueba por unanimidad .**

La presidente de la Fundación hace una breve introducción sobre el alcance y avances del proceso que se viene realizando desde el mes de octubre del 2019 con la IPS Orthopedic Join en relación a la venta del (40%) sobre los derechos de propiedad que tiene la Fundación Saluvite en el bien inmueble de la sede sur y sobre el 100% de los equipos médicos. El promitente Comprador enterado de las tentativas fallidas de negociación desde el año 2018 con la empresa Innova Health Care, y con la intención de asegurar el negocio realizo un anticipo previo de dinero sin firmar promesa de compraventa. Dichos anticipos efectuados en el mes de diciembre 2019 se encuentran respaldados con dos pagares firmados como personas naturales por Josué Hernán Mejía Representante Legal de Saluvite y Luz Elsy Carvajal C Presidente de la Fundación hasta tanto se formalice en notaria la firma de la Promesa de Compraventa lo cual no ha sido posible, obedeciendo esta circunstancia a la espera de la expedición de autos de desembargo sobre acreencias ya canceladas para finiquitar negociación, pero por efecto de las restricciones de la pandemia no se ha podido dar celeridad a los mismos. Con dichos recurso se cancelaron las siguientes obligaciones: Total de las obligaciones vencidas con las entidades financieras: **PAGO CRÉDITO BANCOLOMBIA** a nombre de Saluvite

avalado por dos miembros fundadores Doctor Antonio Joaquín García y Luis Fernando Echeverry como personas naturales .**PAGO TOTAL HIPOTECA CON LA ENTIDAD DAVIVIENDA** a favor de Saluvite y avalada por los propietarios del 60% entre ellos tres de sus miembros fundadores, **PAGO PRESTAMO A JUAN CARLOS MOLINA ADQUIRIDO EN EL MES DE OCTUBRE /2019 PARA CANCELAR 5 CUOTAS ATRASADAS DE HIPOTECA DAVIVIENDA Y DETENER EMBARGO**, préstamo facilitado gracias a la intermediación de Dr. Andrés F. García, miembro consejo de Administración d) **PAGO .IMPUESTO PREDIAL 2017-2018- 2019-2020.**, necesario para suscribir promesa de compraventa. e) **PAGO Y CONCILIACION DE CUATRO (4) PROCESOS EJECUTIVOS CON EMBARGO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA**, imprescindibles para formalizar promesa de compraventa que no se ha concretado por retraso en los tramites en los juzgados por efectos de la pandemia. **e) PAGOS PARCIALES DE PRIMER ORDEN: DIAN, UGPP, OBLIGACIONES LABORALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS.**

1. **CIERRE SERVICIOS SALUVITE**

SEDE SUR. Para proceder al cierre y deshabilitacion de servicios de Saluvite Sede Sur, está estimado a partir del **1 de Julio**, fecha en la que se espera la habilitación de Orthopedic Join, proceso que viene adelantando ante la secretaria de salud departamental. A la fecha el promitente comprador está operando con la habilitación de Saluvite, bajo la figura del contrato de Alianza estratégica suscrito entre las partes el 5 de diciembre del 2019.

.

SEDE CHIPICHAPE. Los servicios de consulta externa de Saluvite habilitados en la sede Norte Centro empresarial chipichape se cerrarán a partir del **1 de Julio**.
Los Profesionales que presten los servicios de Urología en la sede chipichape deben habilitarse como profesionales independientes. Saluvite prestara el apoyo necesario para este fin.
(ya están habilitados el Dr. Luis Fernando Echeverry, Antonio García y Andrés García)
Los especialistas (miembros fundadores) podrán conformar una SAS, habilitar el servicio de consulta especializada y /u otros servicios de procedimientos ambulatorios (Cistoscopia, Urodinamia). Por el reconocimiento de marca y por la alianza estratégica a desarrollar en medios digitales, si lo consideran pertinente podrán utilizar el nombre de Saluvite agregando Especialistas SAS IPS

Historias Clínicas. Saluvite entregara todas las historias correspondientes a pacientes particulares, medicina prepagadas y tarjetas de beneficios a la sede chipichape. Las historias de los pacientes de las EPS se entregarán a la EPS correspondiente.
Se hace entrega formal bajo la figura de dación en pago a los doctores Luis Fernando Echeverry y Andrés Felipe García: 1 Servidor con la instalación del programa de Historias Clínicas (Simens), con las respectivas historias clínicas de todos los pacientes de medicina prepagada y particulares atendidos desde el año 2015 a la fecha.

Call Center. Se cede para la sede chipichape el numero principal del Call Center **4866969** y cinco líneas asociadas 4866970,4866971,4866972, 4866974. (se canceló el servicio de las otras 10 líneas asociadas)

Página Web. a) Saluvite mantendra los contenidos de los Centros de excelencia agregando un link a la pagina web de cada uno de los especialistas , o a la pagina que ellos determinen con el fin de apoyarse mutuamente Saluvite-Especialistas en el posicionamiento e integralidad de los servicios ofertados por cada una de las partes, entendiendo que Saluvite dentro de su nuevo Redireccionamiento estratégico tendrá especial énfasis en educación, desarrollo de proyectos para el fomento del autocuidado, promoción, prevención de la salud e investigación cualitativa y cuantitativa, conservará:
Página web SALUVITÉ. Dominio: saluvite.com. Hosting o Alojamiento. Centro Cinag
Centros clínicos de excelencia: Próstata Litiasis Renal Disfunción Eréctil, Incontinencia Urinaria.
Directorio de profesionales aliados. Información sobre Procedimientos. Educación, y artículos sobre urología y otras especialidades, así como también sobre estilos de vida saludable.
Noticias.
Se retira todo lo referente a Convenios (lo cual se debe incluir en la página Web que diseñen los médicos especialistas de Chipichape. (Individual y /o grupo SAS.)

PLAN DE CONTINGENCIA MIENTRAS SE CONSTRUYE PAGINA WEB CHIPICHAPE Y HABILITACION PSNA NATURAL O SAS

Se propone mantener los siguientes servicios que hoy se tienen en la página web de la Fundación y definir quiénes serán las personas responsables a partir del 1 de Julio.

Conexión chat (WHATSAPP) interactivo (link). Saluvite prestara el apoyo a los especialistas hasta el 31 de diciembre 2020 con la Sra. Lucy Mejía como community manager y apoya el Call center desde la página web. Se elaborará procedimiento con secretaria clínica chipichape.
Se aprueba por unanimidad el informe y las propuestas presentadas.

COMPROMISOS Y TAREAS.

Gestionar permiso ante la Administración del Centro empresarial Chipichape para acceder al uso de la sala de juntas el próximo miércoles 24 de junio 11 am para la reunión Asamblea Ordinaria de la Fundación Saluvite, donde se incluirá como punto del orden del día: Propuesta de pago honorarios de los profesionales Antonio Joaquín García Sierra, Luis Fernando Echeverry Molina, Andrés Felipe García Ángel, Mauricio Henao y Oscar Hurtado.
Responsable: Damaris Córdoba. Secretaria Clínica Sede chipichape

13:00 pm. Se da por terminada la reunión.

LUZ ELSY CARVAJAL CEBALLOS — Presidente

LUIS FERNANDO ECHEVERRY MOLINA — Secretario

ACTA DE REUNIÓN __ __ ____

Saluvité
FUNDACIÓN

Consejo de Administración Saluvite	Hora de Inicio 11 am	Hora Finaliza 12:30 pm.	**Fecha**		
			Día 24	**Mes** 06	**Año** 2020

NOMBRE	CARGO
Luz Elsy Carvajal C	Presidencia Saluvite
Antonio Joaquín García Sierra	Miembro Fundador
Luis Fernando Echeverry M	Miembro fundador
Andrés Felipe García Ángel	Miembro Activo
Josué Hernán Mejía	Representante Legal Saluvite

ORDEN DEL DIA

1. Informe Estado de cuenta actual de honorarios profesionales de los especialistas Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry. Andrés Felipe García, Mauricio Henao,y Oscar Hurtado.
2. Alternativas de Pago Honorarios médicos.
3. Proposiciones y varios.

Encontrándose presentes todos los miembros de la Fundación y su Representante Legal, se valida quorum. Actúan como presidente de la reunión Luz Elsy Carvajal Ceballos y como secretario Antonio Joaquín García Sierra siendo las 11 am se da inicio a la reunión en la sala de Juntas del Centro empresarial Chipichape con el siguiente orden día:

1.INFORME ESTADO DE CUENTA ACTUAL DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ESPECIALISTAS ANTONIO JOAQUÍN GARCÍA, LUIS FERNANDO ECHEVERRY. ANDRÉS FELIPE GARCÍA, MAURICIO HENAO, Y OSCAR HURTADO.

- **Presentación Consolidado estados Financieros 2015-2019**

Previo al informe del estado de cartera, el Director Financiero y Representante Legal, presenta un consolidado de los resultados financieros del año 2015 al 2019 (ver Gráfico 1) que reflejan la crítica situación de ingresos y de caja que viene atravesando la Fundación, directamente relacionada con el modelo de Contratación de las Entidades de Salud (RIAS), tarifas con un mínimo margen de utilidad y/o perdida frente a costos directos e indirectos para la prestación del servicio, sumado a una difícil gestión de cartera, agudizándose esta situación en los últimos 5 años. En el mismo orden de ideas manifiesta que a pesar de haber participado en todas las mesas de conciliación de cartera ordenadas por el gobierno se mantiene la dificultad de recuperación de cartera con las
EPS.

Los anteriores escenarios, reitera, como es de todos conocido, llevaron a los Órganos de Administración de la Fundación a tomar medidas radicales como la venta de activos y replantear el modelo de atención y nicho de mercado.

En este orden de ideas, recuerda a los presentes que a partir del año 2017 se exploraron varias opciones de alianzas estratégicas, o venta de los derechos de propiedad que tiene la Fundación sobre el 40% del inmueble de la sede Sur con Inversionistas y entidades de Salud siendo los más relevantes, Trauma Care, Alianza All In Group, Pharmacare, Innova Healthcare, un ortopedista de armenia, Clínica Santa Clara (dr. Bacal). Finalmente, después de dos meses de acercamiento con Orthopedic Join y superando los inconvenientes con Innova que limitaban la venta del Inmueble, se logra concretar con previo anticipo de dinero, una promesa de compraventa con esa empresa. La negociación es ratificada por unanimidad en Consejo de administración y en Asamblea Extraordinaria de la Fundación el 11 de diciembre del 2019,

cuyos últimos avances fueron presentados en la reunión de Consejo el pasado 19 de Junio 2020, enfatizando que lamentablemente la venta del activo no correspondió al valor requerido por Fundación para cumplir con todas las obligaciones pendientes por cancelar estimadas en $5.500.000. La venta total del activo para Fundación se cerró en $ 4.450.000.

Gráfico 1. Situación financiera FS a mayo 2020.

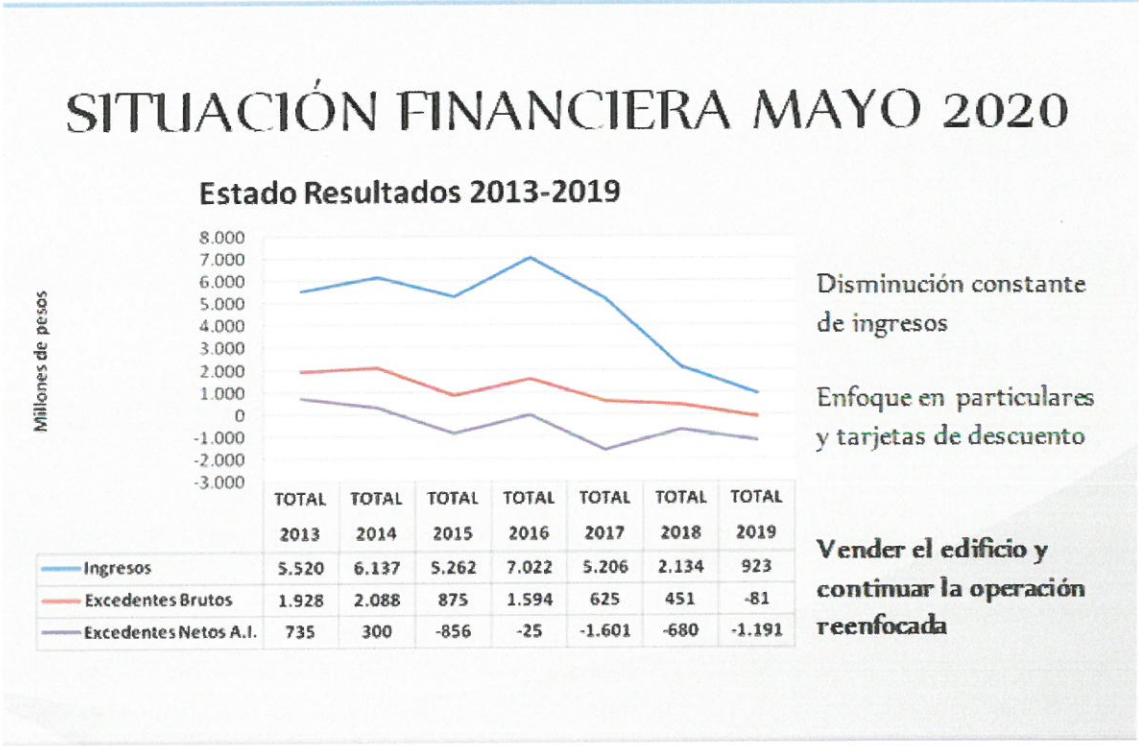

	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL 2015	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019
Ingresos	5.520	6.137	5.262	7.022	5.206	2.134	923
Excedentes Brutos	1.928	2.088	875	1.594	625	451	-81
Excedentes Netos A.I.	735	300	-856	-25	-1.601	-680	-1.191

- **Cartera Honorarios Médicos**

El Director Financiero, Josué Hernán Mejía C., señala los inconvenientes en la recuperación de cartera con las Entidades de Salud que forjaron la decisión unánime de los Órganos de Administración de la Fundación, para finiquitar los contratos con las EPS y orientar la prestación de servicios a las empresas de medicina prepagada, planes complementarios, pacientes particulares, y tarjetas de descuentos, innovando paralelamente con un nuevo modelo de atención centrado en el paciente.
Esta estrategia, afirma, permitió fundamentalmente, no generar cartera morosa en honorarios médicos para el 2019 por prestación de servicios a las EPS, excepto en algunas excepciones. Así

como también disminuir el margen de pérdida operativa. Sin embargo, afirma, no fue suficiente para salir de la crisis. Refiere que los gastos administrativos de carácter obligatorio para mantener la habilitación de los servicios de Salud y una atención diferenciada, requiere capital de trabajo y recurso humano cualificado y suficiente para responder a las exigencias en la atención de los usuarios de salud.

ESTADO CARTERA A LA FECHA DRES GARCIA Y DR ECHEVERRY

En relación a la cartera adeudada específicamente a los Dres. Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry, Andrés Felipe García, la Fundación les ha venido haciendo abonos parciales desde el año 2017.

A la fecha se adeuda al Dr. Antonio Joaquín García la suma de **$ 67 millones**, al Dr. Luis Fernando Echeverry **$82 millones**, Dr. Andrés Felipe García **$277 millones**.

Estos profesionales, todos miembros del Consejo de Administración de la Fundación Saluvite, mediante la figura de donación, según consta en los documentos suscritos por cada uno de ellos en la notaria 11 del círculo de Cali y registrado en los estados financieros de Saluvite, condonaron **a favor de la Fundación el total de los valores adeudados por concepto de honorarios profesionales a junio 30 del 2016 (1.183 millones).**

Particularmente con la negociación de la venta de activos de la Fundación y como reconocimiento especial a los profesionales que apoyaron a la Fundación por las donaciones efectuadas en el 2016, se generó la expectativa de reconocer, en un **porcentaje por definir en esta reunión,** la posibilidad de reconocer intereses sobre el valor total de la donación de cada uno de ellos.

El Director Financiero es enfático en informar que exploró varios escenarios con el fin de atender el reconocimiento a los doctores por su apoyo en el 2016, y si bien presenta la propuesta que en su momento consideró era la más viable de acuerdo al valor que se había proyectado para pago de honorarios y reconocer un porcentaje del valor donado, después de descontar los valores de impuestos, UGPP, nómina y operación de los dineros a recibir. También advierte **que en el momento actual no es posible ningún tipo de reconocimiento económico**. Por lo tanto, no es viable someter la propuesta a consideración. Aclara que los dineros a recibir por concepto de la negociación con Orthopedic Join, no cubren todas las

obligaciones de la Fundación y por tanto no es posible dar vía libre al pago de intereses, de otro lado, está pendiente el fallo del tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio en relación a la demanda interpuesta por Innova , hasta tanto no se tenga el fallo no se pueden tomar decisiones, pues de no reconocerse el lucro cesante a favor de la Fundación Saluvite, se deberá reintegrar los anticipos recibidos , lo que significaría un desfase total en los compromisos concertados.

Gráfico 2. Honorarios médicos por pagar FS a mayo 2020 y proyeccion de deuda con reconocimiento 40% de donacion por médico (2016).

HONORARIOS MÉDICOS				PAGO			
MÉDICO	JUL/16-DIC/19	DONACION 2016	TOTAL	JUL/16-DIC/19	%	DONACION 2016	SUMA
ANDRÉS GARCÍA SAS	249	481	730	249	40%	192	441
ANDRÉS GARCÍA PN	28	134	161	28	40%	53	81
ANDRÉS GARCÍA	**277**	**614**	**891**	**277**	40%	**246**	**522**
JOAQUÍN GARCÍA	67	307	374	67	40%	123	189
LUIS FDO. ECHEVERRY	82	261	344	82	40%	105	187
SUBTOTAL 1	425	1.183	1.608	425	40%	473	899
Dres. HURTADO	200	-	200	200	0%	-	200
Dr. HENAO	42	-	42	42	0%	-	42
SUBTOTAL 2	242	-	242	242	-	-	242
TOTAL	667	1.183	1.850	667		473	1.141

Gráfico 3. Proyección de Pagos con el supuesto escenario de reconocer intereses o porcentaje de donación

PROYECCIÓN DE PAGOS MÉDICOS

MÉDICO	PAGO		AGO 2020	FEB 2021	FEB 2022	MAY 2022	SUMA
ANDRÉS GARCÍA	522	46%	115	115	266	28	523
JOAQUÍN GARCÍA	189	17%	42	42	96	10	190
LUIS FDO. ECHEVERRY	187	16%	41	41	95	10	187
SUBTOTAL 1	**899**	79%	**197**	**197**	**457**	**48**	**899**
Dres. HURTADO	200	18%	44	44	102	11	200
Dr. HENAO	42	4%	9	9	21	2	42
SUBTOTAL 2	**242**	21%	**53**	**53**	**123**	**13**	**242**
TOTAL	**1.141**	100%	**250**	**250**	**580**	**61**	**1.141**

24junio2020

Se adjuntan los Gráficos 2 y 3 que muestran el valor real que se le adeuda a los especialistas y la proyección, que se había solicitado sobre un posible reconocimiento de intereses y su proyección de pago

Terminada la presentación, el Doctor Andrés Felipe García expresa su total inconformidad y manifiesta que él no está dispuesto a perder todo lo que había donado, porque para ello empleo tiempo y esfuerzo y los valores que se pretenden cancelar por cartera corriente, que en su caso suman $277 millones; no compensan el trabajo realizado ni responde a sus expectativas personales. Argumenta y solicita que, si los otros 3 miembros del Consejo son codueños del bien inmueble y van a recibir dinero por la venta del edificio, se debe hacer la excepción con él y reconocerle la mitad de los valores donados. No se acepta su propuesta. Los Dres. Antonio Joaquín García, Luis Fernando Echeverry y Luz Elsy Carvajal, apoyan el planteamiento del Director Financiero y someten a consideración la siguiente propuesta:

Teniendo en cuenta que hay un valor importante en recuperación de cartera con las EPS, se propone como alternativa que el recaudo de esa cartera se destine exclusivamente a reconocer intereses a los honorarios médicos. El Director Financiera dice que es posible reconocer los intereses a medida que se vaya recuperando cartera, excepto los recaudos de la EPS Servicio Occidental de Occidente (S.O.S) porque ya se encuentran comprometidos con la obligación con Pharmacare. La propuesta es considerada viable por los miembros del consejo, excepto por Andrés García que insiste que se le debe reconocer la donación. A solicitud del Dr. Andrés García se envía dicha presentación a cada uno de los profesionales vía electrónica o mensaje WhatsApp.

Se deja constancia en la presente acta que los pagos sobre cartera corriente serán semestrales a partir del 15 de agosto. Aprobados los puntos por los demás miembros del consejo y agotados los puntos del orden del día se da por terminada la reunión a las 13 horas. Se envia copia de presentación a cada miembro del consejo de Administacion.

LUZ ELSY CARVAJAL CEBALLOS
Presidente.

ANTONIO JOAQUIN GARCIA SIERRA
Secretario.

JOSUE HERNAN MEJIA
Representante Legal